



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

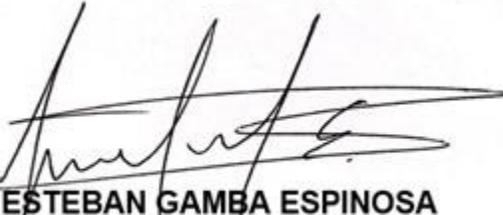
Bogotá D.C., 17 de enero de 2024

Ejecutivo No. 2023 – 0116

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la ejecutada, C.I. GRUPO BESTER MURCIA MÁRQUEZ S.C.A. [16ProcesoReorganizacion] y al ser admitida la Sociedad demandada en Reorganización por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto Radicado 2023-01-571758, como quiera que este asunto se ejecuta también en contra de otro demandado, en observancia del artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se pone en conocimiento del demandante, para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario; de guardar silencio, se continuará la ejecución solamente del demandado Néstor Javier Murcia Márquez

Vencido el término, por secretaría, retornen las presentes diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0003 del 18 de enero de 2024



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría